

DECRETO N° 3 1 5 9 TEMUCO, 1 2 AGO 2014 **VISTOS**

- 1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
- 2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.

4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 8350/307 de fecha 01/08/2014 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

DIAZ BELLO OLEGARIO ALEJANDRINO

R.U.T

DIRECCION PARTICULAR

DIRECCION COMERCIAL

CONCEPTO

TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

P.HIPARCO DE NICEA 01932 VILLA FLORENCIA, TEMUCO

PERMISOS DE CIRCULACION

CELULAR

N/T

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 112.988.- la que será cancelada con \$ 45.000.- al contado y el saldo en 3 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4346892	30/09/2014	22.663
2	4346893	31/10/2014	22.663
3	4346894	30/11/2014	22 662

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/LCV/gra DISTRIBUTION

-Oficina de Partes -Departamento Rentas (digital) ANÓTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

OR ORDEN DE ALCALDE" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CONVENIO DE PAGO Nº 8350/307

Temuco a, 01/08/2014 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre

DIAZ BELLO OLEGARIO ALEJANDRINO

Rut

Dirección

Dirección Comercial : P.HIPARCO DE NICEA 01932 VILLA FLORENCIA

: CF8495

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de PERMISOS DE CIRCULACION por la suma de \$ 112.988

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- Pie contado de \$ **45.000**
- Saldo en 3 cuotas mensuales y sucesivas de \$ 22663 C/U

Las cuotas darán lugar a la aplicación de multas, intereses y reajustes a contar del 01/08/2014 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

DIAZ BELLO OLEGARIO ALEJANDRINO

"POR ORDEN DEL ALCALDE" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS